



APRUEBAN EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “PROGRAMA SOCIAL TECHO DIGNO”, EN BENEFICIO DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN POBREZA Y EXTREMA POBREZA, EN TODA LA REGIÓN LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107-2011-SO-GRL: 11/11/11

Iquitos, 11 de noviembre del año 2,011.

VISTOS: El Proveído N° 820, Oficio N° 559-2011-GRL-P, Informe Legal N° 2245-2011-GRL-ORAJ, Oficio N° 1391-2011-GRL-GGR-GRDS, Oficio N° 3769-2011-GREGPPAT-SGRP, Oficio N° 1500-2011-GRL/SGEyP/GRI, Oficio N° 227-2011-GRL/GRI/SGEyP, Informe N° 371-2011-GRL/GRI/SGEyP/JNPR-08, Oficio N° 1508-2011-GRL-GRI, Oficio N° 198-2011-GRL/DRVCS, Expediente técnico de la actividad “Programa Social Techo Digno” de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, el expediente técnico de la actividad “Programa Social Techo Digno”, para su implementación, previa las opiniones técnicas, presupuestales y legales favorables para su implementación y ejecución;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión presupuestal, sobre la ejecución de la actividad denominada “Programa Social Techo Digno”, como es de verse del contenido del Oficio N° 3769-2011-GRL-GRPPAT-SGRP;

Que, la Gerencia de Estudios y Proyectos, emite informe favorable del expediente en mención, solicitando a la Gerencia Regional de Infraestructura su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 2245-2011-GRL-ORAJ, de fecha 07/11/11, el Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita que los actuados se remita al Consejo Regional de Loreto para su aprobación de acuerdo y conforme a Ley;

Que, en atención a la solicitud de la primera autoridad del Gobierno Regional de Loreto y contando con la opinión técnica, presupuestal y legal, favorable, resulta necesario su atención por interés e importancia regional, apoyo que será en beneficio de personas que se encuentran en pobreza y extrema pobreza en toda la Región Loreto;

Que, el monto de dicha actividad supera las 30 Unidades Impositivas Tributarias – UIT, para ser aprobado por el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, tal como lo establece el Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL: 14/01/11, por lo que es el Consejo regional de Loreto, competente para autorizar dicha petición;

Que, el Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena, propone que la petición debe ser aprobada como una actividad, así mismo precisó, que es el Consejo Regional de Loreto, quien debe aprobar el Reglamento de dicha actividad;

Que, el Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas, propone se apruebe lo que está ejecutándose en el presente año;

Que, el Consejo Regional de Loreto, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a), y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2011. Llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 y con seis (06) votos a favor por parte de los Consejeros Regionales, dos (02) votos de abstención por parte de los Consejeros Regionales; Ángel Enrique López Rojas, representante de la Provincia de Loreto – Nauta y Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón – San Lorenzo y un (01) voto a favor por parte del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas, respecto a su propuesta y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “PROGRAMA SOCIAL TECHO DIGNO” EN BENEFICIO DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN POBREZA Y EXTREMA POBREZA, EN TODA LA REGIÓN LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR, A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, CON LA PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Tercero: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SUSCRIBIR LOS CONVENIOS CON LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES DE LA REGION LORETO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Luis Vela Díaz', is centered above the printed name.

Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto